

ACTA DE COMITÉ ESPECIAL AD HOC

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO (PSO) N° 005-2020-OSITRAN

"SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE LA TERCERA ETAPA:
CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA CALZADA EN LA PROGRESIVA 94+500 (EMPALME SAN ANDRÉS)
A LA PROGRESIVA 148+995 (GUADALUPE) DE LA RED VIAL N°6"

ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES



Firmado por:
ALARCON DIAZ
Walter FAU
20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 14/10/2020
14:18:26 -0500

Firmado por:
MUNDACA
MAYORGA Jose
Manuel FIR
6769237 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 14/10/2020
14:26:56 -0500

Firmado por:
VALENCIA JULCA
Pedro Miguel FAU
20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 14/10/2020
14:33:02 -0500



1	NÚMERO DE ACTA	N°00006 -CE-PSO-005-2020-OSITRAN
----------	-----------------------	----------------------------------

2	INFORMACIÓN GENERAL:	En la Ciudad de Lima del 14/10/2020, siendo las 09:30 horas, los miembros del Comité Especial Ad Hoc, designados mediante Resolución de Gerencia General N°099-2020-GG-OSITRAN, se reunieron en forma virtual para revisar y concluir la Absolución de Consultas y Observaciones del PSO N°005-2020-OSITRAN.
----------	-----------------------------	--

3	ANTECEDENTES:	<ul style="list-style-type: none"> - Con Memorando N°003-CE-PSO N 005-2020-OSITRAN, de fecha 30 de setiembre de 2020, el Comité Especial solicitó el apoyo técnico al área usuaria (Gerencia de Supervisión y Fiscalización) y trasladó las consultas y observaciones referidos a los términos de referencia realizados por los participantes al presente procedimiento de selección:
----------	----------------------	--

N°	NÚMERO DE TRÁMITE SGD	EMPRESA
1	2020065839	URCI CONSULTORES S.L. SUCURSAL DEL PERÚ
2	2020065939	H Y C INGENIEROS CONSULTORES S.A.C.
3	2020065975	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. SUCURSAL DEL PERÚ
4	2020066041	ACRUTA & TAPIA INGENIEROS SAC
5	2020066048	TÉCNICA Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL DEL PERÚ

- Con Memorando N°01755-2020-GSF-OSITRAN, de fecha 02 de octubre del 2020, el área usuaria (GSF), solicitó mayor tiempo para la revisión de la documentación remitida para atender lo solicitado; por lo que requiere un plazo adicional de 03 días hábiles para la atención correspondiente.
- Con Memorando Memorando N°01780-2020-GSF-OSITRAN, de fecha 07 de octubre del 2020, el área usuaria (GSF), remitió la absolución de las consultas y observaciones referidas a los Términos de Referencia del presente servicio; el cual fue recibido por el Comité Especial el 08 de octubre de 2020 (N° trámite SGD: 2020068532).
- Con Acta N° 005-CE-PSO 005-2020-OSITRAN de fecha 12 de octubre del 2020, el Comité Especial postergó hasta el 14 de octubre del 2020, la etapa de Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases, modificándose el cronograma del procedimiento de selección.

Cabe señalar que, el Comité Especial en aplicación del numeral 1.4 del Capítulo I de la Sección General de las Bases, no ha tomado en cuenta las consultas y observaciones de la siguiente Empresa:

N°	NÚMERO DE TRÁMITE SGD	EMPRESA	OBSERVACION
1	2020067349	NIPPON KOEI LATIN AMERICA-CARIBBEAN CO., LTD SUCURSAL DEL PERÚ	Por encontrarse fuera de la fecha de presentación de acuerdo con el cronograma señalado en las Bases del PSO. (Fecha de Registro en Mesa de Partes OSITRAN: 02/10/ 2020)

4	ACUERDO DE COMITE:	
----------	---------------------------	--

	<p>Los miembros del Comité de Especial acuerdan por unanimidad, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aprobar el Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones a las Bases, y luego proceder a su publicación en la página web de OSITRAN, según lo dispuesto en el Artículo 17 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN, modificada mediante Resolución del Consejo Directivo N° 033-2020-CD-OSITRAN.
5	OTRAS CONSIDERACIONES:
	<p>Ninguna</p> <p>En ese sentido, siendo las 12:55 horas, del día 14 de octubre del 2020, se suscribe la presente Acta en señal de conformidad.</p> <p>Walter Alarcón Díaz (Presidente – PSO N°005-2020-OSITRAN).</p> <p>José Manuel Mundaca Mayorga (Miembro titular - PSO N°005-2020-OSITRAN).</p> <p>Pedro Miguel Valencia Julca (Miembro titular - PSO N°005-2020-OSITRAN).</p>

NT: 2020070589

PSO N°005-2020-OSITRAN

“SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE LA TERCERA ETAPA: CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA CALZADA EN LA PROGRESIVA 94+500 (EMPALME SAN ANDRÉS) A LA PROGRESIVA 148+995 (GUADALUPE) DE LA RED VIAL N°6”.

PLIEGO CONSOLIDADO ABSOLUTORIO DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

POSTOR: URCI

Consulta N° 1

Se solicita confirmar que no será necesario el visado de las paginas por el Representante Legal del postor en ninguno de los sobres. El comité deberá tener en cuenta que al aceptar la firma digital certificada se estaría firmando todo el documento de manera conjunta y protegiéndose así el PDF creado.

Respuesta consulta N° 1

El Postor deberá cumplir con lo establecido en el numeral 2.3 del Capítulo II de la sección específica de las Bases, en donde se indica entre otros aspectos, lo siguiente:

“La documentación contenida en cada archivo electrónico debe ser presentada de la siguiente manera:

- *Índice.*
- *Documentación en Idioma castellano¹.*
- *Documentación foliada.*
- *Documentación sellada.*
- *Documentación visada por el Representante Legal del postor*

Consulta N° 2

Se solicita confirmar que para la definición de obras similares se acepte la denominación de Asistencia Técnica”.

Respuesta consulta N° 2

Como definición similar para empresas extranjeras se acepta lo establecido en los Términos de Referencia, numeral 12.2 que contempla: Asistencia Técnica para la supervisión de obras.

Visado por: VALENCIA JULCA
Pedro Miguel FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 14/10/2020 14:32:42 -0500

Visado por: MUNDACA MAYORGA
Jose Manuel FIR 18789237 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 14/10/2020 14:26:19 -0500

¹ En su defecto, acompañados de traducción, de acuerdo a lo indicado en el numeral 1.7 de la Sección General de las presentes Bases. En caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares puede ser presentada en el idioma original

Visado por: ALARCON DIAZ
Walter FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 14/10/2020 14:18:55 -0500

Consulta N° 3

Se solicita confirmar que, para acreditar la experiencia general, será válido aquellos contratos de supervisión de obras en general.

Respuesta consulta N° 3

Se confirma que se podrá acreditar la experiencia general con contratos de supervisión de obras en general, según lo indicado en el numeral 12.1 de los Términos de Referencia.

Consulta N° 4

Se solicita confirmar que, para la experiencia en la especialidad en los factores de evaluación, será válido que los 02 contratos adicionales sumen 60 millones de dólares.

Respuesta consulta N° 4

Corresponde al Comité Especial.

La acreditación de la experiencia en la especialidad del Postor señalada en el numeral 1.1 del Factor de Evaluación de las Bases, referida a la experiencia específica del Postor corresponde a una inversión mínima de obra de por lo menos de 60 millones de dólares por contrato.

Consulta N° 5

Se solicita confirmar que para el punto j de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato la experiencia de 02 años es en general.

Respuesta consulta N° 5

No se confirma por cuanto deberán acreditar una experiencia profesional y/o técnica mínima acumulada de 02 años **en su especialidad**.

Consulta N° 6

Se solicita confirmar que para el personal que complementa al personal clave quede de la siguiente manera: en diseño, **ejecución** y/o supervisión de obras de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento, todas en obras viales asfaltadas (frio, caliente y/o TSB), a fin de fomentar la mayor pluralidad de postores.

Respuesta consulta N° 6

No se aceptan los cambios, por cuanto cada personal que complementa al personal clave debe cumplir con los requerimientos mínimos establecidos por el área usuaria en los Términos de Referencia. (literal b) del numeral 12.5 de los TdR)

Consulta N° 7

Solicitamos para el Ingeniero Especialista de Impacto Ambiental en Obras Viales se acepte su experiencia en supervisión de obras en general.

Respuesta consulta N° 7

No se aceptan los cambios, por cuanto deberán acreditar una experiencia profesional y/o técnica mínima acumulada de 02 años **en su especialidad**.

Consulta N° 8

Solicitamos para el Ingeniero Especialista de Impacto Ambiental en Obras Viales, se acepte las siguientes profesiones: Ingeniero Forestal, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Geógrafo, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero en Gestión Ambiental, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Ambiental y Recursos Naturales, Ingeniero Químico.

Respuesta consulta N° 8

Para el Ingeniero Especialista de Impacto Ambiental en Obras Viales, se acepta las siguientes profesiones, siempre que cumpla con experiencia en la especialidad en proyectos de carreteras asfaltadas:

- Ingeniero Forestal,
- Ingeniero Ambiental,
- Ingeniero Agrónomo,
- Ingeniero en Gestión Ambiental,
- Ingeniero Ambiental y Recursos Naturales

Consulta N° 9

Se solicita confirmar que, para la Empresa Nacional de Matriz Extranjera, se aceptará la Declaración en la que se precise que cuenta con el testimonio de la escritura pública de constitución de empresa y de su estatuto social, así como las escrituras de modificación.

Respuesta consulta N° 9

Los postores nacionales o extranjeros deberán cumplir con lo señalado en el numeral 2.3.1, literal d), del Capítulo II de la sección específica de las Bases, según corresponda.

Consulta N° 10

Se solicita confirmar que la propuesta puede ir firma digital del representante legal cumpliendo con lo contemplado en la Ley 27269 “Ley de firmas y Certificados Digitales” y Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM. Hay que aclarar que, según la Ley y Reglamento de Firmas y Certificados Digitales, los documentos electrónicos (contratos, ofertas, oficios, cartas, etc.) que lleven firma digital basada en un certificado digital emitido por una entidad acreditada ante el INDECOPI, tiene el mismo efecto jurídico que un documento manuscrito”.

Respuesta consulta N° 10

El Postor deberá cumplir con lo establecido en el numeral 2.3 del Capítulo II de la sección específica de las Bases.

Consulta N° 11

Se solicita confirmar que para acreditar la experiencia en general, se deberá acreditar con un máximo de seis (6) contratos de supervisión de obras de infraestructura, que sumado den una inversión de US\$ 40 millones, iniciadas y concluidas en los últimos 15 años.

Respuesta consulta N° 11

Se confirma, según lo establecido en el numeral 12.1 de los Términos de Referencia de las Bases.

Consulta N° 12

Se solicita confirmar que en caso de acreditar la experiencia en Diseño (Estudios Definitivos y/o Expedientes Técnicos, ambos de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento de obras viales) sea válida su experiencia a los especialistas que han participado como asistente en la elaboración de Estudios, para ello deberán acreditar el doble de la experiencia mínima en la especialidad exigida para el profesional.

Respuesta consulta N° 12

No se acepta, se requiere profesionales que hayan asumido la responsabilidad en el cargo, un asistente no ha asumido ninguna responsabilidad.

Consulta N° 13

Se solicita confirmar que para la definición de obras similares se acepte la denominación de Control y Vigilancia de las Obras.

Respuesta consulta N° 13

En el numeral 12.2 se define una obra de complejidad similar y en el mismo numeral se acepta como supervisión de obra, el termino Control y Vigilancia de Obras, para empresas extranjeras.

Consulta N° 14

Se solicita confirmar que para la presentación de la propuesta cuando se suba la propuesta en la plataforma se habilite la opción de ser dirigida al presidente del comité, de lo contrario confirmar a quien va dirigido.

Respuesta consulta N° 14

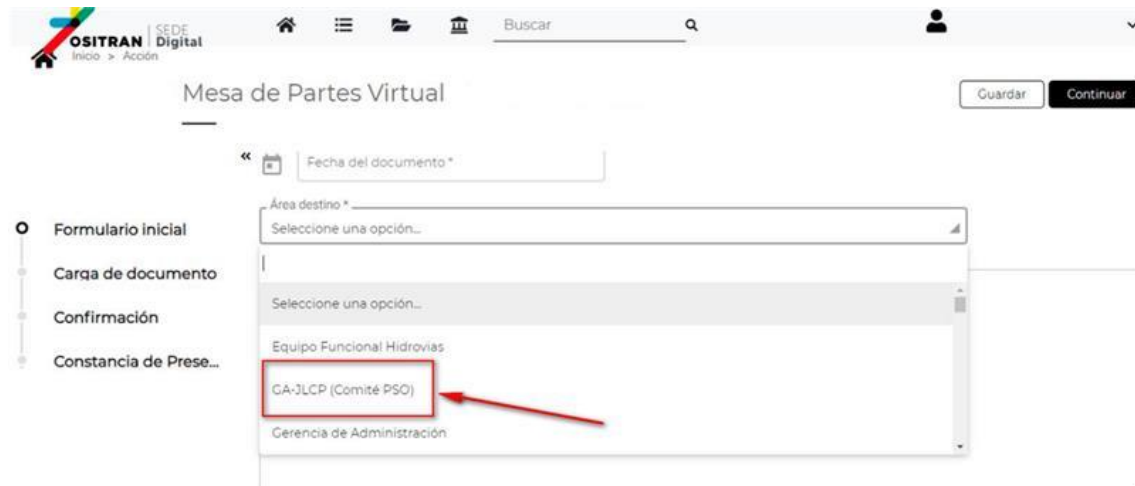
Según lo establecido en el numeral 2.3 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases, la propuesta será remitida a través de la Mesa de Partes Virtual – MPV, en la fecha señalada en el cronograma, en el horario de lunes a viernes de 10 a.m. a 6 p.m., en caso de presentarse fuera del horario establecido, la propuesta se dará por no presentada. Asimismo, se debe tener en cuenta que la propuesta debe ser presentada en una sola oportunidad adjuntándose a la Carta de Presentación, los tres (3) sobres de manera electrónica.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su exclusiva responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible. En caso de no poder descargar o abrir algún documento, o si el contenido del documento no fuera legible, las propuestas se considerarán por no presentadas.

Luego de culminado el horario de presentación, las propuestas de los postores serán remitidas por la Mesa de Partes virtual – MPV de manera automática al Presidente del Comité Especial. Las propuestas presentadas fuera de la fecha u horario establecidos no serán consideradas.

Cabe precisar que, para que se cumpla la condición de confidencialidad de los archivos digitales, el postor deberá seleccionar de manera obligatoria al momento del registro de la presentación de la propuesta en la Mesa de Partes Virtual como “Área destino” la opción “GA-JLCP (Comité PSO)”.

A continuación, se muestra la siguiente imagen (captura de pantalla) donde se ilustra lo indicado (a manera de ejemplo):



Consulta N° 15

Se solicita confirmar que, para acreditar la experiencia en específica, se deberá acreditar con un máximo de cuatro (4) contratos de supervisión de obras de infraestructura, que sumados den una inversión de US\$ 60 millones, iniciadas y concluidas en los últimos 15 años.

Respuesta consulta N° 15

No se confirma, es por cada contrato de supervisión, la inversión de la cada obra supervisada debe ser de US\$ 60 millones según lo establecido en el numeral 12.2 de los Términos de Referencia

Consulta N° 16

Se solicita que para acreditar la experiencia en General y Especifica será mediante la presentación de los siguientes documentos:

- 1.- Contrato y su respectiva conformidad o liquidación o
- 2.- Copias de comprobante de pago u
- 3.- Otros documentos que acrediten fehacientemente el presente requisito.

Respuesta consulta N° 16

Se aclara que la experiencia General y específica deberá ser acreditada con la presentación de:

- a) Contratos y su respectiva conformidad o liquidación, por la prestación efectuada, y;
- b) Copias de comprobantes de pago de la obra, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, u otro documento donde se pueda observar el valor

de la obra supervisada; y/u,

- c) Otros documentos con los que acredite fehacientemente el cumplimiento del presente requisito

Consulta N° 17

Se solicita que se acepte como similares o equivalente a Supervisión de Obra la denominación “Inspección del contrato de concesión de obras públicas para la conservación y explotación de autovías”.

Respuesta consulta N° 17

No se acepta por cuanto se requiere experiencia en supervisión de construcción, no en supervisión de conservación.

Consulta N° 18

Se solicita confirmar que para el Formato N° 9 se acepte para el personal propuesta su firma digital mediante el programa de Adobe Acrobat.

Respuesta consulta 18

Los postores deberán cumplir con lo señalado en el numeral 2.3 del Capítulo II de la sección específica de las Bases, y según lo solicitado en el Formato N°9 (nombre y firma del profesional propuesto).

H Y C INGENIEROS CONSULTORES

Consulta N° 1

Respecto a la documentación firmada digitalmente para ser remitida vía mesa de partes virtual en caso postular en consorcio:

- a. ¿Todas las empresas que conforman el consorcio deberán contar con el certificado digital?
- b. ¿Todas las empresas que conforman el consorcio deberán contar con firma digital?
- c. ¿Confirmar como procedería a validarse la firma digital del representante legal común del consorcio (si bastaría la suscripción digital de este con un certificado digital como persona natural, por ejemplo), en tanto el consorcio no es una persona jurídica y por ello las empresas que dan certificados digitales solo piden vigencias de poder para personas jurídicas no contemplan el supuesto de consorcio.
- d. Confirmar si la presentación de la oferta se puede realizar a través del usuario de una de las empresas que conforman el consorcio.
- e. Dado el establecimiento de la sede digital del OSITRAN, dar más aproximaciones sobre la aplicación de esta para los casos en los que el postor se presente como consorcio, teniendo para ello en cuenta que el consorcio no es una persona jurídica (nunca llega a inscribirse ante la SUNARP, por ende, nunca llega a tener vigencia de poder), sino una asociación temporal para un fin y tiempo específico.

Respuesta consulta N° 1

- a) Si deben contar con certificado digital vigente para poder firmar digitalmente los archivos que presenten como persona jurídica o natural, de acuerdo con la naturaleza legal del postor (persona natural o jurídica).
- b) y c) Sólo la empresa que representará legalmente al consorcio deberá contar con el certificado digital de la persona jurídica que va a representar. Al respecto el proveedor deberá cumplir con señalado en el Capítulo IV de la Sección General de las Bases, y el numeral 1.7 Capítulo I de la Sección General de las Bases, en donde se indica que: "Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la propuesta deben contar con firma digital del postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. En el caso de postores constituidos en consorcios, por su representante legal común
- d) La presentación de la oferta se debe realizar a través del usuario de la plataforma de la Mesa de Partes Virtual (MPV) que representa a las empresas que conforman el consorcio. El postor podrá consultar el Mecanismo establecido en el Capítulo IV de las Bases.
- e) Al respecto, los requisitos en cuenta al usuario de la plataforma de la Mesa Partes Virtual y el uso del certificado digital serán exigibles al representante común del consorcio. Ver también las respuestas anteriores a), b), c) y d).

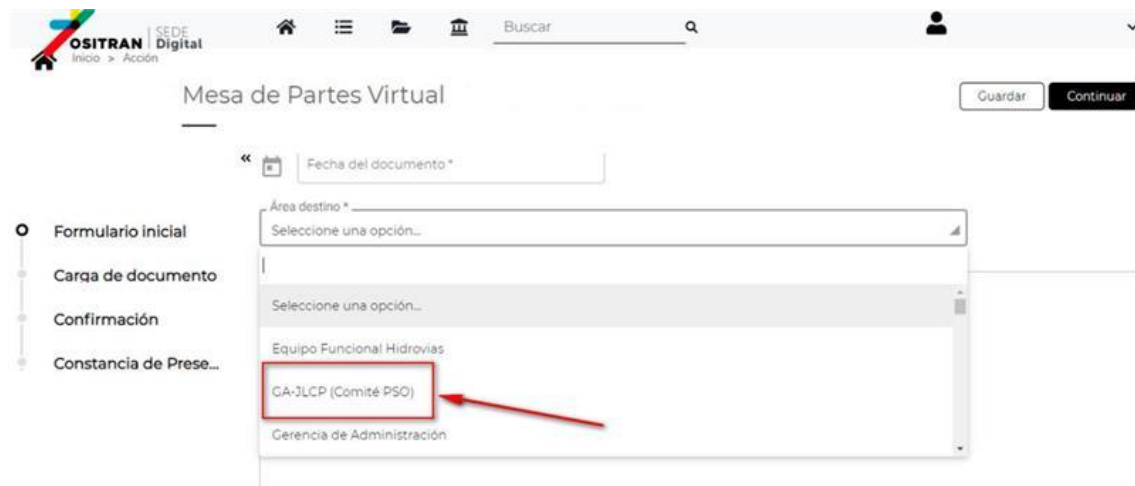
Consulta N° 2

Solicitamos nos sirva indicar a que área del OSITRAN se deberá remitir, vía mesa de parte virtual, la propuesta digital. Confirmar si es a la jefatura de logística y control patrimonial o a la jefatura de administración.

Respuesta consulta N° 2

Al respecto, **cabe precisar que, para que se cumpla la condición de confidencialidad de los archivos digitales, el postor deberá seleccionar de manera obligatoria al momento del registro de la presentación de la propuesta en la Mesa de Partes Virtual como “Área destino” la opción “GA-JLCP (Comité PSO)”**.

A continuación, se muestra la siguiente imagen (captura de pantalla) donde se ilustra lo indicado (a manera de ejemplo):



The screenshot shows the OSITRAN Digital SEDE interface. The main heading is 'Mesa de Partes Virtual'. On the left, there is a vertical navigation menu with the following items: 'Formulario inicial', 'Carqa de documento', 'Confirmación', and 'Constancia de Prese...'. The main content area contains a form with several fields. The 'Fecha del documento' field is at the top. Below it is the 'Área destino' dropdown menu, which is currently open. The dropdown menu lists several options: 'Seleccione una opción...', 'Equipo Funcional Hidrovías', 'GA-JLCP (Comité PSO)', and 'Gerencia de Administración'. The option 'GA-JLCP (Comité PSO)' is highlighted with a red rectangular box, and a red arrow points to it from the right. At the top right of the form, there are two buttons: 'Guardar' and 'Continuar'.

Consulta N° 3

Respecto a la documentación sellada y visada por el Representante Legal, consultamos si basta la firma digital en todas las páginas.

Respuesta consulta N° 3

Al respecto el postor deberá tener en cuenta lo establecido en el Capítulo IV de la Sección General de las Bases, y el número 2.3 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases.

Consulta N° 4

Certificado de Gestión de Calidad. Consultamos:

1. Si es válido presentar el ISO 9001 en supervisión de obras o su término equivalente en los distintos países
2. Tratándose de empresas sucursales en Perú consultó si es válido presentar el ISO 9001 de la empresa matriz.

Respuesta consulta N° 4

- 1) Se acepta lo solicitado; siempre y cuando este vigente.

2) Se acepta lo solicitado; siempre y cuando el certificado de calidad ISO 9001 de la empresa Matriz indique que es válido también para la empresa sucursal, y este vigente.

Consulta N° 5

Experiencia Especifica del Postor, consultamos:

¿Se puede presentar supervisiones que tengan más del 70% de ejecución?

Respuesta consulta N° 5

No es posible, dado que los requisitos son servicios concluidos dentro de los últimos quince años, no en ejecución, según lo establecido en el numeral 12.2 de los TDR

Consulta N° 6

Para la experiencia especifica: consultamos si es válida la supervisión de carreteras a nivel de mortero asfáltico (slurry seal)

Respuesta consulta N° 6

Negativo. El presente servicio corresponde a una supervisión de construcción y no de conservación, según lo indicado en los Términos de Referencia, numeral 12.2.

Consulta N° 7

Confirmar que para acreditar cualquier característica técnica de los contratos que se pueden presentar, será válido imprimir la ficha snip donde figure la alternativa recomendada.

Respuesta consulta N° 7

No se acepta, deben ser documentos finales de la ejecución de las obras supervisadas que muestren las características técnicas de los contratos que sustentan la experiencia.

Consulta N° 8

Las obras objeto de supervisión iniciarán al mismo tiempo que la supervisión o la ejecución ya se inició?, dado que eso fuera el caso, en que % de avance se encuentra la obra a supervisar. Asimismo, solicitamos que en caso que entre la fecha de cierre del concurso y las respuestas existe un mes o más de diferencia, antes del cierre se nos notifique a los posibles postores que % de avance se encuentra la obra, para así poder determinar la participación en el concurso, la anterior petición es basada en la alta responsabilidad que se debe asumir en el caso que la obra tenga un avance relevante.

Respuesta consulta N° 8

La obra de la tercera etapa se reinició el 27 de noviembre de 2019, y al 30 de setiembre de 2020 alcanzó un avance acumulado aproximado de 61.24%.

Consulta N° 9

Confirmar que, más allá de la denominación del servicio, se considerará como obra similar de acuerdo a lo establecido en las bases, el alcance del servicio indicado en los

certificados de conformidad de los contratos, y de esta manera, se considerará como válido para efectos de acreditar la experiencia de la empresa. Por ejemplo, la denominación de una obra puede ser “entrada al Tahuantinsuyo” pero en el alcance del servicio puede tratarse de una carretera o de un puente, por lo que debería ser considerado siempre y cuando cumpla con la definición de obra similar.

Respuesta consulta N° 9

Se confirma; siempre y cuando el documento presentado describa el requisito exigido en el numeral 12.1 y 12.2 de los Términos de Referencia para ser validado.

Consulta N° 10

¿Se reajustarán los pagos a realizarse al Supervisor?

Respuesta consulta N° 10

No, por cuanto en la presente contratación no se han considerado efectuar reajustes a los pagos a realizarse al supervisor.

Consulta N° 11

Jefe de Supervisión

Teniendo en consideración que en otros países la denominación de supervisión tiene otros términos, solicitamos a ustedes que, a fin de fomentar la mayor participación de profesionales, se acepte el cargo para el Jefe de Supervisión el siguiente: Gerente Técnico de Supervisión o Gerente de Supervisión.

Respuesta consulta N° 11

Se aceptarán los cargos de Gerente Técnico de Supervisión o Gerente de Supervisión, siempre que se acredite que su labor era compatible con las labores de un jefe de supervisión y se ha desarrollado en el lugar de la obra.

Consulta N° 12

Ingeniero en Trazo, Topografía y Diseño Vial

Experiencia Específica: 3 años

Experiencia Adicional: Mas de 2 años.

A fin de permitir mayor pluralidad de profesionales, teniendo en cuenta que la mayoría de ellos están ocupados al haberse reactivado muchas obras más el problema de la pandemia que impiden que muchos profesionales con basta experiencia no pueden viajar por vulnerabilidad, es que solicitamos a usted se reduzca la experiencia de este especialista de acuerdo a lo siguiente:

Experiencia Específica: 2 años

Experiencia Adicional: Mas de 01 año.

Respuesta consulta N° 12

No se acepta, pues los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia son los mínimos necesarios.

Consulta N° 13

Ingeniero de Metrados, Costos y Valorizaciones:

Experiencia Especifica: 3 años

Experiencia Adicional: Mas de 2 años

A fin de permitir la mayor pluralidad de profesionales, teniendo en cuenta que la mayoría de ellos están ocupados al haberse reactivado muchas obras más el problema de la pandemia que impiden que muchos profesionales con basta experiencia no puedan viajar por vulnerabilidad, es que solicitamos a usted se reduzca la experiencia de este especialista de acuerdo a lo siguiente:

Experiencia especifica: 2 años

Experiencia adicional: más de 01 año.

Respuesta consulta N° 13

No se acepta, pues los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia son los mínimos necesarios.

Consulta N° 14

Ingeniero Especialista en Suelos y Pavimentos. Solicitamos a fin de permitir mayor pluralidad de profesionales solicitamos acepten el título de Ingeniero Geólogo.

Respuesta consulta N° 14

No se acepta, el título del profesional solicitado se encuentra establecido en el numeral 12.3 de los Términos de Referencia (Calificación)

Consulta N° 15

Sobre el Ingeniero Especialista en Suelos y Pavimentos, consultamos:

- a) Si para acreditar la experiencia del especialista de suelos y pavimentos en la medición de niveles de servicio serán válidos los contratos de ejecución de servicios de gestión vial y/o mejoramiento y/o conservación y/o mantenimiento por niveles de servicio de infraestructura vial.
- b) Si para acreditar la experiencia del especialista de suelos y pavimentos en la medición por niveles de servicio serán válidos los contratos de servicios de supervisión de servicios de gestión vial y/o mejoramiento y/o conservación y/o mantenimiento por niveles de servicio de infraestructura vial.
- c) Si para acreditar la experiencia del especialista de suelos y pavimentos en la medición de niveles de servicio serán válidos los contratos de servicios de supervisión de conservación para la recuperación y/o reposición de infraestructura vial donde se haya realizado la evaluación funcional, evaluación deflectométrica, evaluación superficial de los pavimentos en la etapa de estudio.
- d) Si para acreditar la experiencia del especialista de suelos y pavimentos en la medición por niveles de servicio serán válidos los contratos de servicios de ejecución de conservación para la recuperación y/o reposición de infraestructura vial donde se haya realizado la evaluación funcional, Evaluación deflectométrica, evaluación superficial de los pavimentos en la etapa de estudio.

- e) Solicitamos aceptar el Cargo de Especialista en Ingeniería Vial siempre y cuando su experiencia demuestre fehacientemente que es un servicio de consultoría para la medición de niveles de servicio en infraestructura vial.

Respuesta consulta N° 15

De hasta tres servicios que se requiere donde acumule dos años de experiencia, un servicio debe acreditar la medición de niveles de servicio con contrato y su conformidad, copias de constancias o copias de certificados; asimismo:

- a) Si con el contrato y conformidad, constancia o certificado no sustenta la medición de niveles de servicio puede presentar además cualquier otro documento que pueden ser los contratos de ejecución de servicios de gestión vial y/o mejoramiento y/o conservación y/o mantenimiento por niveles de servicio de infraestructura vial.
- b) Si con el contrato y conformidad, constancia o certificado no sustenta la medición de niveles de servicio puede presentar además cualquier otro documento que pueden ser los contratos de servicios de supervisión de servicios de gestión vial y/o mejoramiento y/o conservación y/o mantenimiento por niveles de servicio de infraestructura vial.
- c) Si con el contrato y conformidad, constancia o certificado no sustenta, medición de niveles de servicio puede presentar además cualquier otro documento que pueden ser los contratos de servicios de supervisión de conservación para la recuperación y/o reposición de infraestructura vial donde se haya realizado la evaluación funcional, evaluación deflectométrica, evaluación superficial de los pavimentos en la etapa de estudio.
- d) Si con el contrato y conformidad, constancia o certificado no sustenta, medición de niveles de servicio puede presentar además cualquier otro documento que pueden ser los contratos de servicios de ejecución de conservación para la recuperación y/o reposición de infraestructura vial donde se haya realizado la evaluación funcional, Evaluación deflectométrica, evaluación superficial de los pavimentos en la etapa de estudio.
- e) Se acepta el cargo de Especialista en Ingeniería Vial siempre y cuando su experiencia demuestre fehacientemente que es un servicio de consultoría para la medición de niveles de servicio en infraestructura vial.

Consulta N° 16

Para acreditar la experiencia de los profesionales consultamos: Si con un solo certificado se puede acreditar la experiencia específica y adicional. Por ejemplo: 2 años en la específica y más 1 año adicional ¿Con un certificado de 4 años de experiencia se puede acreditar los 2?

Respuesta consulta N° 16

Afirmativo, siempre que se cumplan todos los requisitos exigidos para cada profesional propuesto en su especialidad, asimismo, se debe tener en cuenta que para el caso del especialista de suelos y pavimentos se debe acreditar la experiencia en medición de niveles de servicio.

Consulta N° 17

Solicitamos confirmar que, si en los certificados de trabajo de todos los profesionales donde solo se indique mes y año, se considerará la experiencia desde el primer día del mes de inicio hasta el 30 del mes de término.

Respuesta consulta N° 17

Afirmativo, al no haber información se asume para todos los postores el criterio indicado.

Consulta N° 18

¿Es válido para acreditar la experiencia del profesional en caso no cuente con un certificado de trabajo, acreditar su experiencia por medio de algún documento donde la Entidad contratante indique su inicio en la actividad y con el acta de recepción de la obra para indicar el fin de su participación?

Respuesta consulta N° 18

Los documentos con los que el postor puede acreditar la experiencia de los profesionales se establecen en el numeral 12.3 de los TdR, el cual incluye a cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.

Consulta N° 19

Para el especialista en Seguridad Vial y Señalización:

- Confirmar que será válida la Experiencia como Especialista en Trazo y/o topografía y/o movimiento de tierras y/o seguridad vial y/o señalización y/o diseño vial o cualquier combinación de los términos anteriores.

Respuesta consulta N° 19

No se acepta, solo se evaluará la experiencia en la especialidad en Seguridad Vial y Señalización en obras viales, de conformidad con lo establecido en el numeral 12.5, literal b.

Consulta N° 20

Para el especialista en Seguridad Vial y Señalización:

- Confirmar que será válido la formación académica de Ingeniero Civil o Industrial o Seguridad o profesión afín que cumpla con la experiencia solicitada.

Respuesta consulta N° 20

Se podrán aceptar, siempre que cumpla con la experiencia profesional en la especialidad de seguridad vial y señalización.

Consulta N° 21

Para el especialista en Trazo, topografía y movimiento de tierras:

- Confirmar que será válida la experiencia como Especialista en Trazo y/o topografía y/o movimiento de tierras y/o seguridad vial y/o señalización y/o diseño vial o cualquier combinación de los términos anteriores.

Respuesta consulta N° 21

Los cargos similares señalados en el numeral 12.3 de los Términos de Referencia, asimismo se aceptará la experiencia en los siguientes cargos o sus combinaciones, siempre que demuestre fehacientemente la experiencia específica como responsable de la especialidad de trazo, topografía y diseño vial en el diseño, construcción y supervisión de proyectos de obras viales:

- Especialista en Trazo;
- Topografía;
- Movimiento de tierras;
- Diseño vial;

Consulta N° 22

Ingeniero especialista en Impacto Ambiental de Obras Viales:

- Confirmar que para este Ingeniero Especialista su formación académica puede ser de una profesión afín que cumpla con la experiencia solicitada.

Respuesta consulta N° 22

Para el Ingeniero Especialista de Impacto Ambiental en Obras Viales, se acepta las siguientes profesiones, siempre que acredite en la especialidad en proyectos de carreteras asfaltadas establecida en los términos de referencia:

- Ingeniero Forestal,
- Ingeniero Ambiental,
- Ingeniero Agrónomo,
- Ingeniero en Gestión Ambiental,
- Ingeniero Ambiental y Recursos Naturales

Consulta N° 23

Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental de Obras Viales:

Solicitamos a fin de permitir mayor pluralidad de profesionales solicitamos acepten los siguientes cargos: Ingeniero y/o Supervisor y/o especialista en: Impacto Ambiental y/o Medio Ambiente y/o Ambiental y/o Medio Ambiente.

Respuesta consulta N° 23

Para el Ingeniero Especialista de Impacto Ambiental en Obras Viales, se acepta los siguientes cargos, siempre que la experiencia sea en obras viales:

- Ingeniero y/o Supervisor y/o especialista en: Impacto Ambiental y/o Medio Ambiente y/o Ambiental.

Consulta N° 24

Personal de apoyo: Confirmar que este personal será solo listado en el Formato 7.

Respuesta consulta N° 24

Efectivamente el personal de apoyo debe ser listado en el Formato 7. Sin perjuicio de ello se deberá cumplir lo establecido en el literal c) y d) del numeral 12.5 de los Términos de Referencia.

Consulta N° 25

Respecto a la experiencia mínima desde la fecha de colegiatura, consultamos:

1. ¿Se refieren en experiencia en general?
2. ¿Hay que acreditarla? Si la respuesta fuera afirmativa ¿En que formato la incluimos?
3. ¿La experiencia específica puede ir dentro de la general?

Respuesta consulta N° 25

Respecto a las consultas efectuadas se precisa:

1. La experiencia mínima se refiere a la experiencia general y específica.
2. La experiencia debe consignarse en cada curriculum vitae a presentarse en el Formato 8, donde debe incluir el número de colegiatura; asimismo, se debe acreditar con los documentos establecidos en los Términos de Referencia (numeral 12.3 de los TdR). Los documentos presentados tienen carácter de declaración jurada, cualquier inexactitud podría descalificar al postor.
3. La experiencia específica puede estar considerada como parte de la experiencia general.

Consulta N° 26

En caso el personal (uno o más) contraiga el COVID-19, confirmar que: EL OSITRAN reconocerá y no objetará el aislamiento determinado por el servicio de vigilancia médica según lo previsto en la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, no siendo motivo de descuento y/o penalidad alguna el tiempo de permanencia en aislamiento. Ello, en tanto el contagio de la COVID-19 configuraría un supuesto de fuerza mayor originada por la pandemia que ha dado lugar a la impartición de una serie de medidas restrictivas por el gobierno a fin de frenar su propagación.

Respuesta consulta N° 26

Para el caso descrito, corresponde aplicar el literal i) del numeral 12.5 de los Términos de Referencia. La empresa supervisora es responsable de atender y asumir las obligaciones previstas con el personal que contrata.

Consulta N° 27

Confirmar que, en caso el personal contraiga la COVID-19, el OSITRAN no solicitará a la empresa supervisora que tramite el cambio del personal que se haya visto afectado por el virus SARS-CoV2, en tanto sería ilegal e inconstitucional instruir al supervisor a que despida o resuelva el contrato de trabajo a alguien por enfermedad, no pudiendo trasladar a la empresa supervisora la contingencia laboral que derivaría una solicitud como esa.

Respuesta consulta N° 27

Para el caso descrito, corresponde aplicar el literal i) del numeral 12.5 de los Términos de Referencia, precisándose que para casos de Fuerza mayor ocasionados por COVID – 19 la propuesta de cambio de personal deberá presentarse en un plazo máximo de 20 días calendario contado desde el inicio del aislamiento determinado por el servicio de vigilancia médica del supervisor. Cabe indicar que la empresa supervisora es responsable de atender y asumir las obligaciones que se generen con el personal que contrata. Asimismo, los postores deben contemplar todo aquello que le permita cumplir cabalmente con las obligaciones establecidas en el contrato de supervisión.

Consulta N° 28

En la estructura de costos vemos que no se ha contemplado una partida para el manejo y contención de la COVID-19 en atención a lo previsto en la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA. En ese sentido consultamos ¿Cómo el OSITRAN está programando las actividades que son de obligatorio cumplimiento para la contención de la COVID-19 y en que partida se van a considerar los gastos que deriven de la implementación de las medidas para evitar la propagación de la COVID-19, tales como la contratación de la vigilancia medico ocupacional, adquisición de equipos de protección personal, entre otros?

Respuesta consulta N° 28

El numeral 8 de los Términos de Referencia de las Bases (TDR) señala que el servicio de supervisión se realizará bajo el sistema de contratación de Tarifas; asimismo define tarifa como:

Tarifa. - Se refiere al (i) valor mensual, en la moneda de la propuesta económica, para cada miembro del equipo de personal que participa en la Supervisión de Obras. Las Tarifas, incluyen, honorarios, cargas sociales, tributos, seguros, **implementación de protocolos sanitarios**, transporte fuera del ámbito de las obras, viáticos, gastos generales de la empresa y utilidades y (ii) al valor mensual, en la moneda de la propuesta económica del Supervisor de Obra para cada equipo incluido en la propuesta económica de la Supervisión de Obra, el cual debe incluir todos los costos de provisión, operación y mantenimiento de los equipos.

Asimismo, el numeral 10.4.45 de los TDR señala que entre las obligaciones que debe cumplir el supervisor se encuentra: Cumplir con las disposiciones y lineamientos propuestos por el Gobierno en el marco de las medidas dictadas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, así como los que determine el OSITRAN y el CONCESIONARIO al respecto, asegurando que durante la prestación del servicio se cumplan todos los protocolos sanitarios y su personal cuente con los recursos e implementos necesarios que permitan garantizar la prestación del servicio en óptimas condiciones de higiene y salubridad

En ese sentido, la tarifa debe incluir todos los conceptos referidos a los protocolos sanitarios incluyendo los recursos e implementos necesarios que permitan garantizar la prestación del servicio en óptimas condiciones de higiene y salubridad de conformidad con la normativa aplicable a la contratación, la misma que se encuentra detallada en la base legal de los TDR.

Consulta N° 29

Confirmar que, no se penalizará a la eventual empresa ganadora de la buena pro del concurso en mención en caso ésta solicite el cambio de profesionales debido a la comisión de infracciones contra los preceptos constitucionales y la legislación laboral, penal y civil vigente. Es decir, cuando el(los) profesional(es) viole(n) derechos fundamentales, falte(n) a la ética profesional, incumpla(n) la normativa en materia de seguridad y salud ocupacional, medio ambiente, el reglamento interno de trabajo, entre otros supuestos. Cabe agregar que, ello aplica solo en los casos que puedan ser fehacientemente acreditados para efectos de impedir la imposición de alguna penalidad, en tanto la empresa cumpla al contratar al personal idóneo y es éste el que durante la

ejecución del servicio puede originar situaciones que ameriten su salida del staff de profesionales.

Respuesta consulta N° 29

Al respecto, corresponde aplicar lo establecido en los literales f), g), i), j), k) y l) del numeral 12.5 de los Términos de Referencia, según sea el caso.

Consulta N° 30

Dentro de la oferta económica se indica que el sueldo de los profesionales y técnicos incluyen todos los beneficios sociales, en tanto los mismos se encuentran en la planilla de la empresa. En ese orden, como el régimen de obra es atípico (los profesionales y técnicos se desplazan de su hogar de residencia habitual al lugar de ejecución de la obra y no están sujetos a un horario de trabajo fijo), no debe pasar inadvertido el derecho a vacaciones que se genera al año de trabajo. Así las cosas, confirmar que: Además de los descansos mensuales programados (derivados de la jornada atípica) los trabajadores que cumplan un año de trabajo podrán gozar de las vacaciones generadas, en atención a lo previsto en el Decreto Supremo N° 003-97-TR. Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral y Decreto Legislativo N° 713, Consolidación de la legislación sobre descanso remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada. No generando el uso del derecho vacacional y el de la jornada atípica descuento o penalidad alguna por la ausencia del (de los) profesional (es).

Respuesta consulta N° 30

Aplica lo establecido en el literal f) y g) del numeral 12.4 de los Términos de Referencia.

Consulta N° 31

Confirmar si los pagos mensuales por parte de la Entidad contemplan el pago por los descansos programados o es que el pago se realiza por la labor efectivamente prestada, lo cual generaría una penalidad y descuento por los días en los que dichos profesionales se ausenten de la obra por hacer uso de su descanso mensualmente programado.

Respuesta consulta N° 31

Al respecto, corresponde aplicar lo establecido en el literal f) y g) del numeral 12.4 de los Términos de Referencia.

Consulta N° 32

Confirmar que, si el supervisor decidiera reemplazar al personal propuesto en su oferta, el reemplazo propuesto deberá cumplir como mínimo con las características determinadas en los términos de referencia del puesto a ocupar.

Respuesta consulta N° 32

Al respecto, el nuevo personal propuesto deberá contar con una calificación (conforme a las bases del Procedimiento de Selección) equivalente o superior a la obtenida en la evaluación de la Propuesta Técnica para el profesional a ser reemplazado.

Consulta N° 33

En otros países la denominación de carpeta asfáltica en caliente es distinta, por lo que consultamos si es válida la denominación de “cemento asfáltico en caliente”.

Respuesta consulta N° 33

No se acepta, por cuanto el cemento asfáltico es el aglomerante de la mezcla asfáltica en caliente, por lo que no puede ser considerada como similar a la carpeta asfáltica.

Consulta N° 34

Se consulta si los contratos adicionales a presentar pueden ser aquellos que tengan un valor de inversión a 10 millones de dólares, teniendo en cuenta que en el PSO 04 de la misma Entidad, con un valor mayor de supervisión, esta es la exigencia para dichos contratos.

Respuesta consulta N° 34

Los contratos adicionales deben cumplir lo establecido en el numeral 12.2 de los Términos de Referencia que generaron el PSO N°005-2020-OSITRAN.

Cabe señalar que los procedimientos de selección son distintos e independientes; debido a que, el requerimiento amerita alcances diferentes, por lo que los criterios de calificación no son iguales; por lo tanto, no se acepta lo solicitado.

POSTOR: MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. SUCURSAL DEL PERU

Consulta N° 1

Entendiendo que los trabajos a realizarse se ejecutan con personal que no reside en la zona y que estas personas se encuentran ante un régimen atípico, entendemos que los días de bajadas del personal a su sitio de vivienda, serán ausencias justificadas y no penalizables, las anteriores salidas previamente coordinadas con el insitu de OSITRAN.

Respuesta consulta N° 1

Corresponde aplicar lo establecido en el literal f) y g) del numeral 12.4 de los Términos de Referencia.

Consulta N° 2

Referente a la problemática actual en el marco del COVID-19, entendemos que, en el caso de existir contagio de alguno o alguno de los profesionales del equipo de trabajo, la ausencia será como justificada y por ende no penalizable, así mismo se entenderá que no será necesario el cambio de este profesional, siempre que no se extienda su ausencia prolongadamente.

Respuesta consulta N° 2

Ver respuesta a Consulta 27 de Postor **H Y C INGENIEROS CONSULTORES**

Consulta N° 3

Dado que las sucursales no tienen personería jurídica y son fiel reflejo de la matriz, solicitamos que la certificación de calidad vigente pueda ser acreditada por la empresa matriz en el caso de las sucursales.

Respuesta consulta N° 3

Ver respuesta a Consulta N°4 de Postor **H Y C INGENIEROS CONSULTORES**

Consulta N° 4

Con relación al requisito de certificación de gestión de calidad vigente se entiende que puede acreditarse la actividad de supervisión de obra y/o términos que tengan equivalencia en otros países como interventoría de proyectos, interventoría de obras y/o actividades o denominaciones equivalentes a Supervisión de Obras.

Respuesta consulta N° 4

Se acepta que el Certificado de Gestión de Calidad vigente, acredite la supervisión de obra y/o términos que tengan equivalencia en otros países como interventoría de proyectos, interventoría de obras y/o actividades o denominaciones equivalentes a Supervisión de Obras, debidamente sustentado por el Proponente que presenta el certificado.

Consulta N° 5

Dentro de las partidas del presupuesto de Anexo N° 1 de los términos de referencia no se evidencia que estén contemplados los gastos del COVID, estos gastos se deben incluir o este será un valor adicional que se gestionará al firmar el contrato.

Respuesta consulta N° 5

El numeral 8 de los Tdr señala que el servicio de supervisión se realizará bajo el sistema de contratación de Tarifas; asimismo define tarifa como:

Tarifa. - Se refiere al (i) valor mensual, en la moneda de la propuesta económica, para cada miembro del equipo de personal que participa en la Supervisión de Obras. Las Tarifas, incluyen, honorarios, cargas sociales, tributos, seguros, **implementación de protocolos sanitarios**, transporte fuera del ámbito de las obras, viáticos, gastos generales de la empresa y utilidades y (ii) al valor mensual, en la moneda de la propuesta económica del Supervisor de Obra para cada equipo incluido en la propuesta económica de la Supervisión de Obra, el cual debe incluir todos los costos de provisión, operación y mantenimiento de los equipos.

Asimismo, el numeral 10.4.45 de los TDR de las Bases señala que entre las obligaciones que debe cumplir el supervisor se encuentra: Cumplir con las disposiciones y lineamientos propuestos por el Gobierno en el marco de las medidas dictadas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, así como los que determine el OSITRAN y el CONCESIONARIO al respecto, asegurando que durante la prestación del servicio se cumplan todos los protocolos sanitarios y su personal cuente con los recursos e implementos necesarios que permitan garantizar la prestación del servicio en óptimas condiciones de higiene y salubridad.

En ese sentido, la tarifa debe incluir todos los conceptos referidos a los protocolos sanitarios incluyendo los recursos e implementos necesarios que permitan garantizar la prestación del servicio en óptimas condiciones de higiene y salubridad de conformidad con la normativa aplicable a la contratación, la misma que se encuentra detallada en la base legal de los TDR de las Bases.

Consulta N° 6

Teniendo en cuenta que la oferta se presentará por mesa de partes virtual, solicitamos a Ositran informarnos como se entregará la oferta económica, ya que el contenido de esta no debe ser conocido hasta validar cuales son los concursantes que alcanzaron puntaje técnico, ¿la plataforma de mesa de partes realizará una encriptación de este archivo? o cual va ser la metodología.

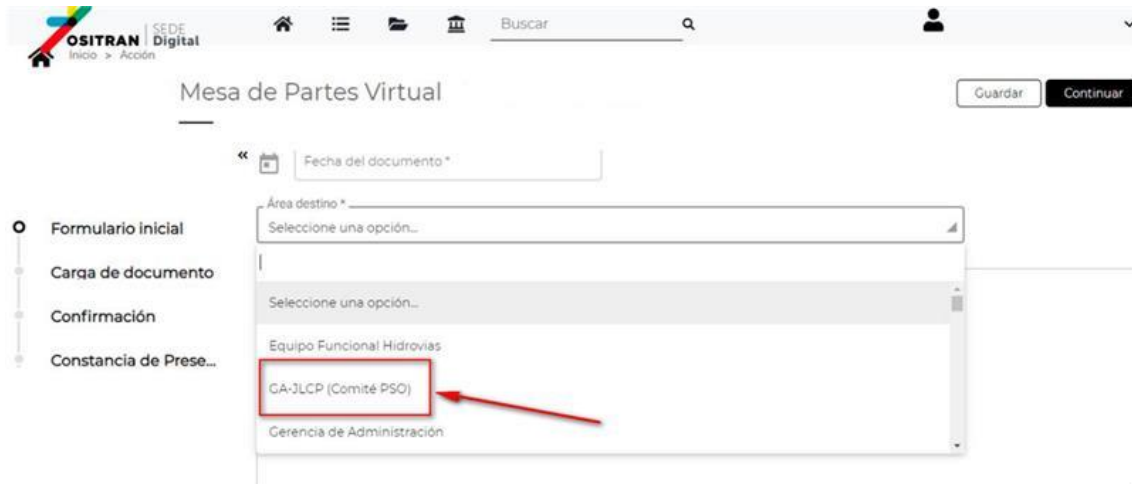
Respuesta consulta N° 6

Corresponde al Comité Especial

Respecto a lo indicado por la Jefatura de tecnología de la Información de OSITRAN, la Mesa de Partes Virtual cuenta con un mecanismo de seguridad que no permitirá el acceso y la visualización de los archivos digitales que contienen la propuesta del postor, lo que garantizará la confidencialidad de los mismos.

Cabe precisar que, para que se cumpla la condición de confidencialidad de los archivos digitales, el postor deberá seleccionar de manera obligatoria al momento del registro de la presentación de la propuesta en la Mesa de Partes Virtual como "Área destino" la opción "GA-JLCP (Comité PSO)".

A continuación, se muestra la siguiente imagen (captura de pantalla) donde se ilustra lo indicado (a manera de ejemplo):



Respecto a la metodología y forma de evaluación de las propuestas (Evaluación de las propuestas técnicas y económicas) se realizarán de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.9 de las Bases del Capítulo de la Sección General de las Bases.

Consulta N° 7

En el numeral 1.7 se indica que los formatos, declaraciones juradas y formularios deben contar con firma digital, en atención a esto solicitamos a la entidad aclarar, si la presentación será por partes, ya que al unir varios documentos pdf en uno solo, los certificados de firma se invalidan y no aparecen, haciendo imposible consolidar en un solo archivo todo y además foliar, sellar y foliar. A menos que se permita la impresión de estos archivos para ser consolidado y a esto se le haga el procedimiento del numeral 2.3 de forma manuscrita, por favor confirmar si será de esta forma.

Respuesta consulta N° 7

Se aclara que, el postor presentará su propuesta según lo señalado en el numeral “2.3 – Contenido de la Propuesta” del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases. Respecto a la firma digital el postor deberá tener cuenta el mecanismo establecido en el Capítulo IV de las Bases.

Consulta N° 8

Referente a lo anterior, solicitamos tener en cuenta que las ofertas se componen de varios folios que logran consolidar más de 500 hojas en algunos casos (entre formatos, anexos, soportes de experiencia), así como las bases estándar de Ositran el visto bueno o firma solo queda validado por la primera página. De acuerdo con lo expuesto se entiende que se presentaran todos los formularios y que, al estar visado o suscrito por todos los integrantes en la primera página, el contenido de la totalidad de la oferta se encuentra validado. Por favor confirmar para que al momento de evaluar no se tome como no firmados los documentos.

Respuesta a Consulta N° 8

Se aclara que, el postor presentará su propuesta según lo señalado en el numeral “2.3 – Contenido de la Propuesta” del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases.

Respecto a la firma digital el postor deberá tener cuenta el mecanismo establecido en el Capítulo IV de las Bases.

Consulta N° 9

Adicional a lo anterior, exponemos también la situación de los formatos visados por el representante legal común, firma que estará registrada a nombre de alguna de las empresas y no como representante de consorcio que se pretende formar, ya que para obtener el certificado de la firma debe tenerse un ruc asociado y el formato N° 5 hace alusión a un compromiso de conformar consorcio, solicitamos confirmar que será válida la firma indistintamente a que empresa está asociada.

Respuesta consulta N° 9

Se aclara que, el postor presentará su propuesta según lo señalado en el numeral “2.3 – Contenido de la Propuesta” del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases.

Respecto a la firma digital el postor deberá tener cuenta el mecanismo establecido en el Capítulo IV de las Bases; cabe señalar que para la presentación de propuestas del proceso de selección, las Bases no exigen disponer de un RUC como consorcio.

Consulta N° 10

Para la experiencia general, específica y experiencia de la especialidad calificable entendemos que los contratos de supervisión a concesiones donde se culminó la etapa de construcción y el alcance de las obras fueron entregados son válidas.

Respuesta consulta N° 10

Se consideran válidos los documentos señalados siempre que los mismos precisen las obras de la concesión supervisadas para su evaluación, de acuerdo con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia ya sea para la experiencia general o la específica.

Consulta N° 11

Solicitamos validar e incluir el termino de asesoría a la inspección fiscal o inspección técnica como similar a supervisión.

Respuesta consulta N° 11

Los términos equivalentes a supervisión de obra están establecidos en el numeral 12.2 de los Términos de Referencia, así como son válidos la combinación de ellos; sin embargo, podrían aceptarse otros términos siempre que cumplan con acreditar las condiciones previstas en los términos de referencia.

Consulta N° 12

Entendemos que la experiencia mínima de la colegiatura que se solicita para los profesionales del capítulo G.2., será acreditada solo con el certificado del colegio de ingenieros ya sea de Perú o del país de proveniencia y el requisito se cumple siempre

que tenga la cantidad de años requeridos a partir de la fecha de colegiación, sin aportar otro documento.

Respuesta consulta N° 12

La experiencia es general y específica, la misma que será evaluada a partir de la fecha de colegiatura. El certificado del Colegio de Ingenieros del Perú (CIP) no acredita los años de experiencia, solo nos servirá para determinar la fecha a partir de donde se evaluará la experiencia. La evaluación de la experiencia mínima es la suma de los periodos de servicios de los contratos, constancias, certificados presentados y cada profesional debe cumplir la experiencia general y la específica, según lo establecido en los Términos de Referencia.

Consulta N° 13

Para el ingeniero jefe de supervisión solicitamos validar la experiencia en cargos como Gerente de Supervisión, Gerente de Supervisión Vial, Jefe de Supervisión, Jefe de Proyecto, Jefe de Tramo, Gerente de Proyecto Vial, Gerente Vial, Gerente de Supervisión, Inspector de Obra, Inspector de Obras Viales, Ingeniero de Obras Civiles, Ingeniero de Tramo, Ingeniero Residente, Ingeniero de Supervisión, Jefe de Supervisión de Tramo, Jefe de Asistencia Técnica, Jefe de Equipo de Supervisión, Jefe Residente Supervisor, Residente Coordinador de Obra, Director de Interventoría, Supervisor insitu, Supervisor de Tramo, Supervisor Residente, Director de Proyectos, Residente de Obra, Jefe de Oficina Técnica.

Respuesta consulta N° 13

Los cargos válidos para el Jefe de Supervisión están establecidos en el numeral 12.3 de los Términos de Referencia, así como son válidos la combinación de ellos; asimismo, se acepta la experiencia en cargos como los siguientes:

- Jefe de Supervisión
- Inspector de Obra
- Inspector de Obras Viales
- Jefe de Supervisión de Tramo
- Jefe de Equipo de Supervisión
- Supervisor de Tramo
- Gerente de Supervisión,
- Gerente de supervisión vial,
- Gerente Vial,
- Gerente de proyecto vial
- Supervisor in Situ

Se aceptarán los cargos antes señalados, siempre que se acredite que su labor era compatible con las labores de un jefe de supervisión en el lugar de la obra y se desarrollaron en las condiciones establecidas en el numeral 12.3 de los términos de referencia.

Consulta N° 14

Para el ingeniero de metrados, costos y valorizaciones, solicitamos sea válido el cargo de ingeniero de costos y presupuestos Y/O especialista en costos y presupuestos, Especialista en metrados, costos y presupuestos, Especialista en costos y presupuestos, Ingeniero de metrados, costos y valorizaciones, Ingeniero especialista de metrados, costos y valorizaciones, Ingeniero de costos y presupuestos, Ingeniero supervisor de metrados y valorizaciones.

Respuesta consulta N° 14

Los cargos válidos para el para el Ingeniero en Metrados, Costos y Valorizaciones, están establecidos en el numeral 12.3 de los Términos de Referencia, así como son válidos la combinación de ellos; asimismo, se aceptará la experiencia en cargos como los siguientes, siempre que demuestre fehacientemente la experiencia específica como responsable de la especialidad de metrados, costos y valorizaciones de diseño, construcción y supervisión de proyectos de obras viales:

- Ingeniero de costos y presupuestos
- Especialista en costos y presupuestos
- Especialista en metrados, costos y presupuestos
- Especialista en costos y presupuestos
- Ingeniero de metrados, costos y valorizaciones
- Ingeniero especialista de metrados, costos y valorizaciones
- Ingeniero de costos y presupuestos
- Ingeniero supervisor de metrados y valorizaciones

Consulta N° 15

Por favor confirmar si es posible que un mismo profesional participe en varias ofertas.

Respuesta consulta N° 15

Si esta permitido para el presente procedimiento de selección.

Consulta N° 16

De acuerdo a los nuevos tramites que se deben surtir, los cuales no se realizaban en las anteriores ofertas, solicitamos ampliar la fecha de presentación de las mismas por lo menos en 5 días calendario.

Respuesta consulta N° 16

El postor deberá presentar de acuerdo con el cronograma establecido para el presente procedimiento de selección PSO N°005-2020-OSITRAN. La etapa de presentación de propuestas es una etapa posterior a la absolución de consultas y observaciones; por lo que dicha consulta no es factible absolverle en la presente etapa.

Consulta N° 17

Según lo contenido en el numeral 15 de los TDR, Solicitamos que para los entregables PDF no sea necesario el registro de la firma digital de los profesionales y que estos

puedan realizar la firma y sellos manuscritos que se usan usualmente, (el archivo contendrá el escaner del entregable) validado por la firma del representante legal digital, quien será el que presente ante mesa de partes de acuerdo al procedimiento de OSITRAN.

Respuesta consulta N° 17

El Supervisor debe presentar los entregables según lo establecido en el numeral 14 de los Términos de Referencia, el cual contempla que alternativamente puede presentar en archivos digitales en formato PDF, para lo cual es necesario la firma digital de todos los profesionales responsables de su emisión.

Consulta N° 18

Para el personal que complementa al personal clave mínimo solicitamos que para el cargo de especialista de impacto ambiental en obras se permitan las siguientes carreras Ingeniería Civil, Ingeniería Ambiental, Ingeniero Geógrafo, Ingeniería Forestal, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Agrícola, Ingeniero de Minas, Biólogo y/o cargos afines a la especialidad.

Respuesta consulta N° 18

Para el Ingeniero Especialista de Impacto Ambiental en Obras Viales, se acepta las siguientes profesiones, siempre que se cumpla con el requisito principal de contar con dos años de experiencia en la especialidad en proyectos de carreteras asfaltadas:

- Ingeniería Civil
- Ingeniería Ambiental
- Ingeniería Forestal
- Ingeniero Agrónomo
- Ingeniero Agrícola

Consulta N° 19

Para el personal que complementa al personal clave mínimo solicitamos que para el cargo de ingeniero especialista de impacto ambiental en obras se permitan los siguientes cargos de experiencia Especialista en medio ambiente, Ingeniero especialista en medio ambiente, Supervisor de impacto ambiental, Especialista en impacto ambiental y medio ambiente, Ingeniero especialista en impacto ambiental, Especialista ambiental, Socio Ambiental, Evaluación Ambiental, Ambiental de obras viales, Medio Ambiente, Ambiental, Estudios Ambientales, Estudio de Impacto Ambiental, Ambiental de/en Proyectos Viales, Impacto Ambiental de/en Obras Viales o cargos afines a la especialidad.

Respuesta consulta N° 19

Para el Ingeniero Especialista de Impacto Ambiental en Obras Viales, se acepta las siguientes profesiones, siempre que acredite la en la especialidad en proyectos de carreteras asfaltadas establecida en los términos de referencia:

- Especialista en medio ambiente
- Ingeniero especialista en medio ambiente
- Supervisor de impacto ambiental
- Especialista en impacto ambiental y medio ambiente

- Ingeniero especialista en impacto ambiental
- Especialista ambiental
- Ambiental de obras viales
- Ambiental de/en Proyectos Viales
- Impacto Ambiental de/en Obras Viales

Consulta N° 20

Solicitamos para el especialista en trazo, topografía y diseño vial validar los siguientes cargos: Ingeniero especialista en topografía, trazo, diseño vial, seguridad vial y señalización, Especialista en trazo, topografía y diseño vial, Ingeniero especialista en explanaciones, trazo, topografía, diseño vial, señalización y seguridad vial, Ingeniero Supervisor de explanaciones, trazo y topografía, Especialista en topografía, trazo y explanaciones, Ingeniero Supervisor en trazo, topografía, explanaciones, diseño vial, seguridad vial y señalización, Ingeniero Supervisor en trazo, topografía, diseño vial, seguridad vial y señalización, Especialista en trazo, topografía, diseño vial, seguridad vial y señalización y/o cargos afines a la especialidad.

Respuesta consulta N° 20

Los cargos similares señalados en el numeral 12.3 de los Términos de Referencia, asimismo se aceptará la experiencia en los siguientes cargos o sus combinaciones, siempre que demuestre fehacientemente la experiencia específica como responsable de la especialidad de trazo, topografía y diseño vial en el diseño, construcción y supervisión de proyectos de obras viales:

- Ingeniero especialista en topografía, trazo, diseño vial, seguridad vial y señalización
- Especialista en trazo, topografía y diseño vial
- Ingeniero especialista en explanaciones, trazo, topografía, diseño vial, señalización y seguridad vial
- Ingeniero Supervisor de explanaciones, trazo y topografía
- Especialista en topografía, trazo y explanaciones
- Ingeniero Supervisor en trazo, topografía, explanaciones, diseño vial, seguridad vial y señalización
- Especialista en trazo, topografía, diseño vial, seguridad vial y señalización

Consulta N° 21

Para el cargo de Ingeniero de Seguridad vial y señalización solicitamos sean válidos los siguientes cargos: Ingeniero especialista en topografía, trazo, diseño vial, seguridad vial y señalización, Ingeniero especialista en explanaciones, trazo, topografía, diseño vial, señalización y seguridad vial, Ingeniero Supervisor en trazo, topografía, explanaciones, diseño vial, seguridad vial y señalización y/o Ingeniero supervisor en trazo, topografía, diseño vial. Seguridad vial, señalización, Especialista en trazo, topografía, diseño vial, seguridad vial y señalización y/o afines a la especialidad.

Respuesta consulta N° 21

Para el Ingeniero de Seguridad Vial y Señalización, se acepta los siguientes cargos, siempre que cumpla con los requerimientos técnicos en la especialidad de seguridad vial y señalización en diseño, construcción y supervisión de carreteras asfaltadas:

- Ingeniero especialista en topografía, trazo, diseño vial, seguridad vial y señalización
- Ingeniero especialista en explanaciones, trazo, topografía, diseño vial, señalización y seguridad vial
- Ingeniero Supervisor en trazo, topografía, explanaciones, diseño vial, seguridad vial y señalización
- Ingeniero supervisor en trazo, topografía, diseño vial
- Especialista en trazo, topografía, diseño vial, seguridad vial y señalización

Consulta N° 22

Para el Ingeniero de suelos y pavimentos solicitamos validar experiencia como ingeniero y/o Especialista en Suelos y Pavimentos y/o Suelos, Pavimentos, Mecánica de Suelos, Suelos y Geotecnia, Geología y Geotecnia, Suelos, Geología y Geotecnia y/o cargos afines a la especialidad.

Respuesta consulta N° 22

Para el Ingeniero en Suelos y Pavimentos, se acepta la siguiente experiencia, siempre que demuestre fehacientemente la experiencia específica como responsable de la especialidad de suelos y pavimentos vial en el diseño, construcción, supervisión y/o programas o proyecto de mantenimiento de carreteras asfaltadas:

- Ingeniero y/o Especialista en Suelos y Pavimentos y/o Suelos, Pavimentos

Consulta N° 23

Para el ingeniero de suelos y pavimentos solicitamos validar la profesión de geólogo o ingeniero geólogo.

Respuesta consulta N° 23

No se acepta, la profesión requerida se encuentra establecida en el numeral 12.3 de los Términos de Referencia (Calificación).

Consulta N° 24

Solicitamos que exista la alternativa de llevar el libro de obra virtual, si la empresa supervisora adjudicataria cuenta con este tipo de herramientas, con el fin de llevar un seguimiento en tiempo real por parte de todos los implicados y poner en conocimiento a OSITRAN respecto de lo consignado allí.

Respuesta consulta N° 24

La cláusula 6.3 del Contrato de Concesión regula el procedimiento de las anotaciones en el Libro de Obra, estableciendo que la custodia del mismo se encuentra bajo responsabilidad del Concesionario y quien gestiona la concesión y ha determinado que el libro de obra se lleve en físico.

Consulta N° 25

Solicitamos que el plan de vigilancia prevención y control de covid-19 del Supervisor se presente 5 días antes del inicio de los servicios y no para la firma del contrato como está establecido en el literal tt) del numeral 10.4.

Respuesta consulta N° 25

Para el perfeccionamiento del Contrato, el postor ganador de la buena pro deberá presentar los requisitos señalados en el numeral 2.4 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases. Respecto al “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19” de la Empresa Supervisora para el Servicio requerido en el presente procedimiento de selección, el cual debe estar aprobado por la Entidad Competente, y se presentará antes del inicio del servicio.

Consulta N° 26

Solicitamos que la información que proporcionará OSITRAN al supervisor de la cual se habla en el numeral 11, respecto de la documentación del contrato de concesión, adendas, estudio definitivo entre otros, sea entregada con la firma del contrato, con el fin de avanzar con la metodología de trabajo del proyecto antes del inicio efectivo.

Respuesta consulta N° 26

Se acepta la propuesta, la información que se proporcionará al supervisor se realizará a la firma del Contrato.

Consulta N° 27

Se entiende que los equipos como el deflectómetro de impacto, perfilómetro laser, equipo de reflectividad para señales verticales y horizontales, equipo Marshall, los cuales no tienen una incidencia durante todo el proyecto, sino en momentos específicos, no serán penalizables en los meses que no estén programados en el PES.

Respuesta consulta N° 27

Es correcto, en el PES aprobado debe indicarse para cada equipo señalado el periodo de utilización especificando la fecha de inicio y termino; cuando no se cumpla el PES se aplica la penalidad correspondiente.

Consulta N° 28

Solicitamos que la experiencia tanto general como específica pueda ser iniciada y terminada en los últimos 20 años.

Respuesta consulta N° 28

No se acepta lo solicitado, debe cumplir lo establecido en el numeral 12.1 y 12.2 de los Términos de Referencia.

POSTOR: ACRUTA & TAPIA INGENIEROS S.A.C.

Consulta N° 1

Con respecto a la Experiencia General y Especifica CONFIRMAR que los contratos que sustentan la experiencia general servirán también para sustentar la experiencia específica.

Respuesta consulta N° 1

Al respecto se precisa que, la experiencia específica podrá ser parte de la experiencia general.

Consulta N° 2

Con respecto a la Experiencia General y Especifica CONFIRMAR que el monto de inversión solicitado se refiere al monto de inversión de obra que ha sido sujeta de supervisión a través de un contrato de supervisión, el cual podrá ser acreditado con presupuesto de obra, Liquidación de Obra, etc.

Respuesta consulta N° 2

Se acepta, presentar para acreditar el monto de la obra supervisada el Presupuesto de Obra, Liquidación de Obra y con otros documentos que acrediten fehacientemente el cumplimiento del presente requisito, como lo establece el numeral 12.1 y 12.2 de los Términos de Referencia.

Consulta N° 3

En las Bases se señala:

- √ Ingeniero Jefe de Supervisión, **experiencia mínima 8 años desde la colegiatura.**
- √ Ingeniero en Trazo, Topografía y Diseño Vial, **experiencia mínima de 06 años desde la colegiatura.**
- √ Ingeniero Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones, **experiencia mínima de 06 años desde la colegiatura.**
- √ Ingeniero Especialista en Suelos y Pavimentos, **experiencia mínima de 06 años desde la colegiatura.**

Al respecto:

Confirmar si dicha experiencia se sustentara con la presentación de la colegiatura la cual deberá cumplir con los años solicitados para cada profesional en las bases del presente proceso.

Respuesta consulta N° 3

La experiencia es general y específica, la misma que será evaluada a partir de la fecha de colegiatura. El certificado del Colegio de Ingenieros del Perú (CIP) no acredita los años de experiencia, solo nos servirá para determinar la fecha a partir de donde se evaluará la experiencia. La evaluación de la experiencia mínima es la suma de los periodos de servicios de los contratos, constancias, certificados presentados y cada profesional debe cumplir la experiencia general y la específica, según lo establecido en los Términos de Referencia.

Consulta N° 4

En las Bases se señala:

Ingeniero Jefe de Supervisión

Ingeniero Civil colegiado

Experiencia mínima 8 años desde la obtención de la colegiatura.

Experiencia específica de hasta (04) servicios acreditados como Ingeniero Jefe de Supervisión de obra, supervisión de obras de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento, todas de obras viales y/o puentes. Los servicios indicados deberán sumar una inversión mínima de US\$ 10 millones, en las que deberá acumular una experiencia no menor de tres (3) años.

Al respecto:

Confirmar que también será válida la Experiencia como:

- Jefe de Supervisión
- Ingeniero Supervisor
- Jefe de Inspección
- Inspector
- Ingeniero inspector
- Inspector de obra

Respuesta consulta N° 4

Para el Jefe de Supervisión, se acepta las siguientes cargos, siempre que demuestre la experiencia específica como responsable principal de un equipo de supervisión realizada in situ de obras viales y/o puentes:

- Jefe de Supervisión
- Ingeniero Supervisor
- Inspector de obra

Consulta N° 5

En las Bases se señala:

Ingeniero de Metrados, Costos y Valorizaciones

Ingeniero Civil colegiado

Experiencia mínima de 6 años desde la fecha de obtención de la colegiatura.

Experiencia específica de hasta (03) servicios acreditados como Ingeniero Especialista en Metrados y Valorizaciones en proyectos de diseño y/o construcción y/o supervisión de construcción, todas en obras viales, en las que deberá acumular un periodo no mayor de dos (03) años.

Al respecto:

Confirmar que también será válida toda la experiencia específica en niveles de servicio, tanto en el requerimiento mínimo como en evaluación, con la finalidad de ampliar la participación de potenciales postores.

Respuesta Consulta N° 5

No se confirma por cuanto el postor está consultando sobre el Ingeniero en Metrados, Costos y Valorizaciones, si es válido considerar como experiencia específica en niveles de servicio, lo cual no resulta válido por ser de la especialidad de suelos y pavimentos.

Consulta N° 6

En las Bases se señala:

Ingeniero de Metrados, Costos y Valorizaciones

Ingeniero Civil colegiado

Experiencia mínima de 6 años desde la fecha de obtención de la colegiatura.

Experiencia específica de hasta (03) servicios acreditados como Ingeniero Especialista en Metrados y Valorizaciones en proyectos de diseño y/o construcción y/o supervisión de construcción, todas en obras viales, en las que deberá acumular un periodo no mayor de dos (03) años.

Al respecto:

Confirmar que también será válida la Experiencia como Ingeniero y/o especialista y/o jefe y/o responsable y/o supervisor o la combinación de estos en: Metrados y/o Costos y/o Presupuesto y/o Valorizaciones y/o Oficina técnica y/o Liquidación y/o Liquidaciones de obra y/o Valorizaciones de contrato y/o Control y programación de obra y/o Liquidación final y/o Ingeniero de Costos y Presupuestos y/o Especialista en Costos y Presupuesto y/o Ingeniero Especialista en Metrados Costos y Presupuesto y/o Ingeniero Especialista en Metrados, Costos y Presupuesto y/o Ingeniero Especialista en Costos y Valorización y/o Especialista Metrados y Valorización y/o Ingeniero Especialista de Costos y Presupuesto y/o Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones y/o Ingeniero Especialista de Metrados, Costos y Valorizaciones y/o Especialista en Metrados, Costos y Presupuesto, **en diseño y/o construcción y/o supervisión de construcción, todas en obras viales**, con la finalidad de ampliar la participación de potenciales postores.

Respuesta Consulta N° 6

Los cargos válidos para el para el Ingeniero en Metrados, Costos y Valorizaciones, están establecidos en el numeral 12.3 de los Términos de Referencia, así como son válidos la combinación de ellos; se acepta la experiencia en cargos como Ingeniero y/o especialista y/o jefe y/o supervisor o la combinación de estos, siempre que demuestre fehacientemente la experiencia específica como responsable de la especialidad de metrados, costos y valorizaciones de diseño, construcción y supervisión todas en proyectos de obras viales:

- Ingeniero de Costos y Presupuestos
- Especialista en Costos y Presupuesto
- Ingeniero Especialista en Metrados Costos y Presupuesto
- Ingeniero Especialista en Metrados, Costos y Presupuesto
- Ingeniero Especialista en Costos y Valorización
- Especialista Metrados y Valorización
- Ingeniero Especialista de Costos y Presupuesto
- Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones
- Ingeniero Especialista de Metrados, Costos y Valorizaciones
- Especialista en Metrados, Costos y Presupuesto

Consulta N° 7

En las Bases se señala:

Ingeniero de Suelos y Pavimentos

- Calificación
Ingeniero Civil colegiado

Al respecto:

Se consulta si se valida también la profesión de:

- Ingeniero Geólogo - Geotécnico o
- Ingeniero Geotécnico o
- Ingeniero Geólogo

Respuesta consulta N° 7

No se acepta, por cuanto la profesión se encuentra establecida en el numeral 12.3 de los Términos de Referencia (Calificación).

Consulta N° 8

En las Bases se señala:

Ingeniero de Suelos y Pavimentos

Ingeniero Civil colegiado

Experiencia mínima de 6 años desde la fecha de obtención de la colegiatura

Experiencia específica de hasta (03) servicios como Ingeniero de Suelos y Pavimentos en diseño y/o construcción y/o supervisión de construcción y/ programa o proyecto de mantenimiento, todas en carreteras asfaltadas (frio, caliente y/o TBS), en las que deberá acumular una experiencia no menor de dos (02) años.

Al respecto:

Confirmar que también será válida la Experiencia como: Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o combinación de estos en/de: Mecánica de suelos y/o Suelos y pavimentos y/o Suelos, y/o asfalto y pavimentos y/o Control de calidad de suelos y pavimentos y/o Suelos, pavimentos y concreto, Suelos y/o pavimentos y/o Supervisor de suelos y pavimentos y/o Supervisor Especialista en Suelos y Pavimentos y/o Jefe de Suelos y Pavimentos y/o Especialista en Mecánica de Suelos y/o Ingeniero de Suelos y Pavimentos y/o Ingeniero Especialista en Suelos y Pavimentos y/o Ingeniero Supervisor Especialista en Geología y Geotecnia y/o Especialista en Suelos y Pavimentos **en diseño y/o construcción y/o supervisión de construcción y/ programa o proyecto de mantenimiento, todas en carreteras asfaltadas (frio, caliente y/o TBS) con la finalidad de ampliar la participación de potenciales postores.**

Respuesta consulta N° 8

Los cargos válidos para el para el Ingeniero en Suelos y Pavimentos, están establecidos en el numeral 12.3 de los Términos de Referencia, así como son válidos la combinación de ellos; asimismo, se acepta la experiencia en cargos como Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o combinación de estos, que demuestre fehacientemente la experiencia específica como responsable de la especialidad de suelos y pavimentos vial en el diseño, construcción, supervisión y/o programas o proyecto de mantenimiento de carreteras asfaltadas:

- Control de calidad de suelos y pavimentos y/o Suelos, pavimentos y concreto, Suelos y/o pavimentos

- Supervisor de suelos y pavimentos
- Supervisor Especialista en Suelos y Pavimentos
- Jefe de Suelos y Pavimentos
- Especialista en Mecánica de Suelos
- Ingeniero de Suelos y Pavimentos
- Ingeniero Especialista en Suelos y Pavimentos
- Ingeniero Supervisor Especialista en Geología y Geotecnia
- Especialista en Suelos y Pavimentos

Consulta N° 9

Al respecto confirmar que el **Personal que Complementa al Personal Clave Mínimo y Personal de Apoyo Mínimo** se sustentará en la oferta mediante una **declaración jurada de compromiso del postor**, en el cual se compromete acreditar la experiencia solicitada a la firma de contrato, en caso el postor obtenga la buena pro del referido proceso.

Respuesta consulta N° 9

Para el Personal que Complementa al Personal Clave Mínimo, el Postor deberá consignar en su propuesta técnica el Curriculum Vitae no documentado según el Formato N°8 de las Bases, y la relación del personal que complementa al personal clave según el Formato N°7 de las Bases.

Para el Personal de Apoyo Mínimo, el Postor deberá consignar en su propuesta técnica la relación del personal de Apoyo Mínimo, según el Formato N°7 de las Bases.

En caso el postor obtenga la Buena pro, para la firma de contrato deberá acreditarlos según los requisitos establecidos en el numeral 2.4 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases.

Consulta N° 10

En las Bases se señala:

Topógrafo

Técnico de Laboratorio

Al respecto:

Se consulta si se valida también el título de Bachiller en Ingeniería Civil, con experiencia mínima de dos (02) años como Topógrafo y Técnico de Laboratorio.

Respuesta N° 10

Se acepta siempre que acredite la experiencia solicitada en los Términos de Referencia con sus certificados en la especialidad, presentada a la firma del contrato.

Consulta N° 11

Al respecto confirmar que el **Equipo Mínimo Cuadro N° 4, Cuadro N° 5, Cuadro N° 6 y gg) facilidades ser brindadas a personal de Ositran**, se sustentará en la oferta mediante una declaración jurada de compromiso del postor, en el cual se compromete acreditar los equipos mínimos solicitados a la firma de contrato, en caso el postor obtenga la buena pro del referido proceso.

Respuesta Consulta N° 11

El Cuadro 04 Personal Mínimo que complementa al Personal Clave, Cuadro N°5 Personal de Apoyo Mínimo, Cuadro N°6 Equipos de campo mínimos para Verificación de Calidad, se sustentará según el Formato 12 establecido en las Bases.

POSTOR: TYPESA

Consulta N° 1

Sírvase confirmar que la experiencia específica se refiere a construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento de carreteras asfaltadas (en frío, caliente o TSB), en cualquier combinación, que incluya pasos a desnivel y/o intercambios viales y/o puentes.

Respuesta consulta N° 1

Se confirma, la experiencia específica en construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento de carreteras asfaltadas (en frío, caliente o TSB), en cualquier combinación, que incluya pasos a desnivel y/o intercambios viales y/o puentes; según lo establecido en el numeral 12.2 de los Términos de Referencia.

Consulta N° 2

Sírvanse confirmar que para cumplir el requisito de experiencia mínima de cada profesional se presentará el título de colegiatura que demuestre los años requeridos.

Respuesta consulta N° 2

La experiencia es general y específica, la misma que será evaluada a partir de la fecha de colegiatura. El certificado del CIP no acredita los años de experiencia, solo nos servirá para determinar la fecha a partir de donde se evaluará la experiencia. La evaluación de la experiencia mínima es la suma de los periodos de servicios de los contratos, constancias, certificados presentados y cada profesional debe cumplir la experiencia general y la específica, según lo establecido en los Términos de Referencia.

Consulta N° 3

Sírvanse confirmar que para el Ingeniero de Trazo, Topografía y Diseño Vial, será válida también su experiencia como Especialista/Ingeniero en Trazo, Topografía, Diseño Vial, Seguridad Vial y Señalización; Trazo, Topografía y Movimiento de Tierras, o la combinación de éstas.

Respuesta consulta N° 3

Los cargos válidos para el para el Ingeniero en Trazo, Topografía y Diseño Vial, están establecidos en el numeral 12.3 de los Términos de Referencia, así como son válidos la combinación de ellos; se acepta la experiencia en cargos como los siguientes, siempre que demuestre fehacientemente la experiencia específica como responsable de la especialidad de trazo, topografía y diseño vial en el diseño, construcción y supervisión de proyectos de obras viales:

- Especialista/Ingeniero en Trazo, Topografía, Diseño Vial.
- Especialista/Ingeniero Trazo, Topografía y Movimiento de Tierras

Consulta N° 4

Sírvanse confirmar que para el Ingeniero en Seguridad Vial y Señalización, será válida también su experiencia como Especialista/Ingeniero en Trazo, Topografía, Diseño Vial, Seguridad Vial y Señalización, o la combinación de éstas.

Respuesta consulta N° 4

El Ingeniero de seguridad vial y señalización es personal que complementa al personal clave y no será materia de evaluación; sin embargo, debe cumplir con los requerimientos técnicos en la especialidad de seguridad vial y señalización en diseño, construcción y supervisión de carreteras asfaltadas por lo tanto no se aceptan los cargos de Especialista/Ingeniero en Trazo, Topografía, Diseño Vial, por no estar relacionados con la experiencia solicitada.

Consulta N° 5

Para el INGENIERO DE METRADOS, COSTOS Y VALORIZACIONES. Sírvanse confirmar que también será válida su experiencia como Ingeniero/Especialista en Metrados y Valorizaciones, Metrados, Costos y Presupuestos, Metrados y Presupuestos, Metrados y Costos.

Respuesta consulta N° 5

Los cargos válidos para el para el Ingeniero en Metrados, Costos y Valorizaciones, están establecidos en el numeral 12.3 de los Términos de Referencia, así como son válidos la combinación de ellos; asimismo, se acepta la experiencia en cargos como los siguientes, siempre que demuestre fehacientemente la experiencia específica como responsable de la especialidad de metrados, costos y valorizaciones de diseño, construcción y supervisión en proyectos de obras viales:

- Ingeniero/Especialista en Metrados y Valorizaciones,
- Ingeniero/Especialista Metrados, Costos y Presupuestos,
- Ingeniero/Especialista Metrados y Presupuestos,
- Ingeniero/Especialista Metrados y Costos

Consulta N° 6

Sírvanse confirmar que los montos de inversión se refieren al costo de la obra que supervisaron o ejecutaron los profesionales.

Respuesta consulta N° 6

Al respecto, se confirma que, el postor debe tener en cuenta lo establecido en el numeral 12.3 de los términos de Referencia de las Bases.

Consulta N° 7

Sírvanse confirmar que el CERTIFICADO DE GESTION DE CALIDAD VIGENTE se refiere al ISO 9001.

Respuesta consulta N° 7

Se aceptará el Certificado de Calidad ISO 9001 vigente para acreditar el Certificado de Gestión de Calidad solicitado en la Bases. Complementariamente Ver respuesta 4 a consulta de H y C Consultores.

Consulta N° 8

Favor confirmar, en caso de que los certificados de buena ejecución de los servicios no incluyan el costo de la ejecución de obras, esta información pudiera obtenerse de una declaración jurada del postor siendo que siempre OSITRAN pueda corroborar dicha información con el cliente del servicio.

Respuesta consulta N° 8

No se confirma, el postor debe presentar la documentación que sustente el costo de la obra supervisada, según lo establecido en los numerales 12.1 y 12.2 de los Términos de Referencia

Consulta N° 9

Para demostrar el valor de las obras exigidas como experiencia al Ingeniero Jefe de Supervisión, solicitamos amablemente sea válido que el postor presente una declaración jurada señalando dicho monto, en caso no existan datos oficiales que lo señalen.

Respuesta consulta N° 9

No se acepta lo solicitado, el postor debe presentar la documentación señalada en el numeral 12.3 de los Términos de referencia para acreditar la experiencia del Jefe de Supervisión.

Consulta N° 10

Por favor confirmar que para las empresas extranjeras que se presentan a través de su sucursal en el Perú, será suficiente que se presente copias de la documentación de la Matriz.

Respuesta consulta N° 10

Las empresas extranjeras que se presentan a través de su sucursal en el Perú deberán cumplir con los documentos requeridos en las Bases, según el momento y la oportunidad que correspondan.